



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2024-A/MDSA

San Agustín, 17 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizarla seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo el artículo 16° de la citada norma señala los miembros integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana Distrital, precisando que deberán incorporarse a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles, en base a la realidad particular de sus distritos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17° del citado dispositivo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana tienen entre sus funciones el proponer ante la Municipalidad Distrital a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, así como evaluar su cumplimiento; proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana; promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción; entre otras;

Que, de conformidad con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el CODISEC es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas y organizaciones sociales; asimismo, el artículo 30° del citado Reglamento, precisa que la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital, asume las funciones de Secretaría Técnica del CODISEC;

Que, mediante Acta de fecha 31 de mayo se juramenta al responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Agustín;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como RESPONSABLE de la SECRETARÍA TÉCNICA del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Agustín, Provincia de Huancayo, Región Junín, a la Ing. Heidi Kai Poma Vargas, encargada de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, al interesado y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

